

Al rescate de la «Guía Conduce» para frenar los robos en el campo

► Asaja Sevilla reclama la vuelta de esta circular para ordenar el transporte de los productos agrarios y pide hacerla extensiva a todos los cultivos

INMA LOPERA
SEVILLA

Hasta el año 2003, el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla venía publicando de manera anual una instrucción o circular sobre la ordenación del transporte, circulación, recepción y venta de frutos agrícolas, que coloquialmente se conocía con el nombre de «Guía Conduce». Se trata de un documento que acredita la legitimidad de los productos agrarios durante su transporte y también en la recepción en los puestos de compra o almacenes, desestimando cualquier tipo de sospecha, por mínima que sea, de que un transportista circula con frutos robados del campo.

No obstante, «por algún intrínseco jurídico», este documento, que inicialmente estaba muy enfocado a las campañas de la recogida de aceitunas, «se dejó de publicar», lamenta el secretario general de Asaja Sevilla, Eduardo Martín, que añade que, a diferencias de otras provincias, «Sevilla se quedó sin una herramienta clave para luchar contra las conductas ilícitas que se producen especialmente durante la época de recolección».

En los últimos 14 años, el sector ha venido funcionando con unas guías acreditativas del transporte habilitadas por la patronal agraria, tiempo en el que Asaja Sevilla ha venido exigiendo a la Subdelegación del Gobierno el rescate de la Guía Conduce en la provincia, ya que en la de Jaén ha seguido publicándose todos los años, y en la campaña 2016-2017 se recuperó también para Córdoba y Málaga.

La Guía Conduce «facilitaría mucho el trabajo de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en el control de productos agrarios ya que, al ser obligatoria, los agentes tendrían plena autoridad para investigar y abrir diligencias contra aquellos transportistas que no la aportaran», declara Eduardo Martín.

Martín urge a la Subdelegación a recuperar la Guía «cuanto antes», sobre todo, teniendo en cuenta que la publicación del Registro de Explotaciones

Agrícolas y Forestales en Andalucía (Reafa) «va a tardar en publicarse al estar incluido en el proyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía». Asaja Sevilla explica que el borrador de Decreto elaborado por la Consejería de Agricultura por el que se crea y regula dicho Reafa tiene un artículo mediante el cual se establece la obligatoriedad de llevar, a la hora del transporte, un documento específico denominado DAT (Documento de Acompañamiento del Transporte).

Consiste en un documento que deberá llevar consigo «todo producto que salga de la explotación agraria y tendrá que ser aportado en cualquier momento del transporte o recepción de la mercancía, pudiendo ser exigido por los agentes de la autoridad», señala Martín, quien reitera que «hasta que este DAT esté funcionando es necesario recuperar la Guía Conduce y habilitarla para todos los cultivos, no únicamente para la campaña de la aceituna».

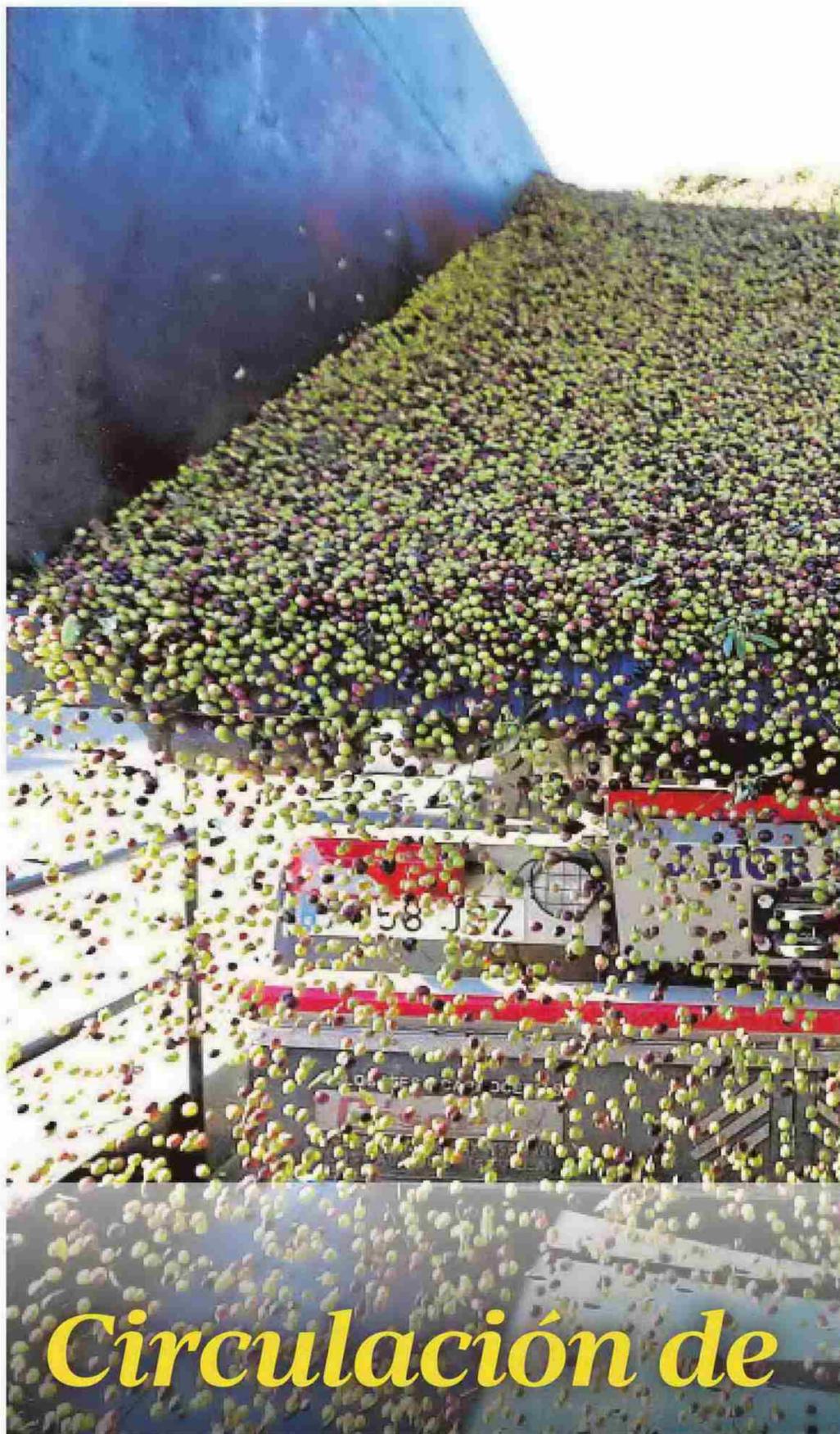
Regulación en la Guía

La publicación de esta instrucción tiene que regular desde la recogida del producto agrario hasta su entrega en los puestos de compra, almazaras o cooperativas.

Así, debe recoger la obligación de los propietarios de las fincas de tener a disposición de los agentes de la autoridad la documentación necesaria para impedir que se encubran situaciones de aprovechamientos ilegales o de contratación irregular de trabajadores, con la finalidad de comprobar que el personal que participa en la recolección de la cosecha se corresponde con el designado por el titular de la explotación.

Además, incluye una autorización para el transporte del producto homologada expedida por el titular de la explotación, que será obligatoria mostrar en la recepción del producto bien en los puestos de compra, almazaras o cooperativas, para acreditar así la legalidad del origen de la producción entregada.

Igualmente, Asaja Sevilla reclama «un férreo control de los puestos de compra», que «necesariamente deberán pertenecer a un centro de compra



Circulación de

Las guías están muy enfocadas a la campaña de recolección de la aceituna

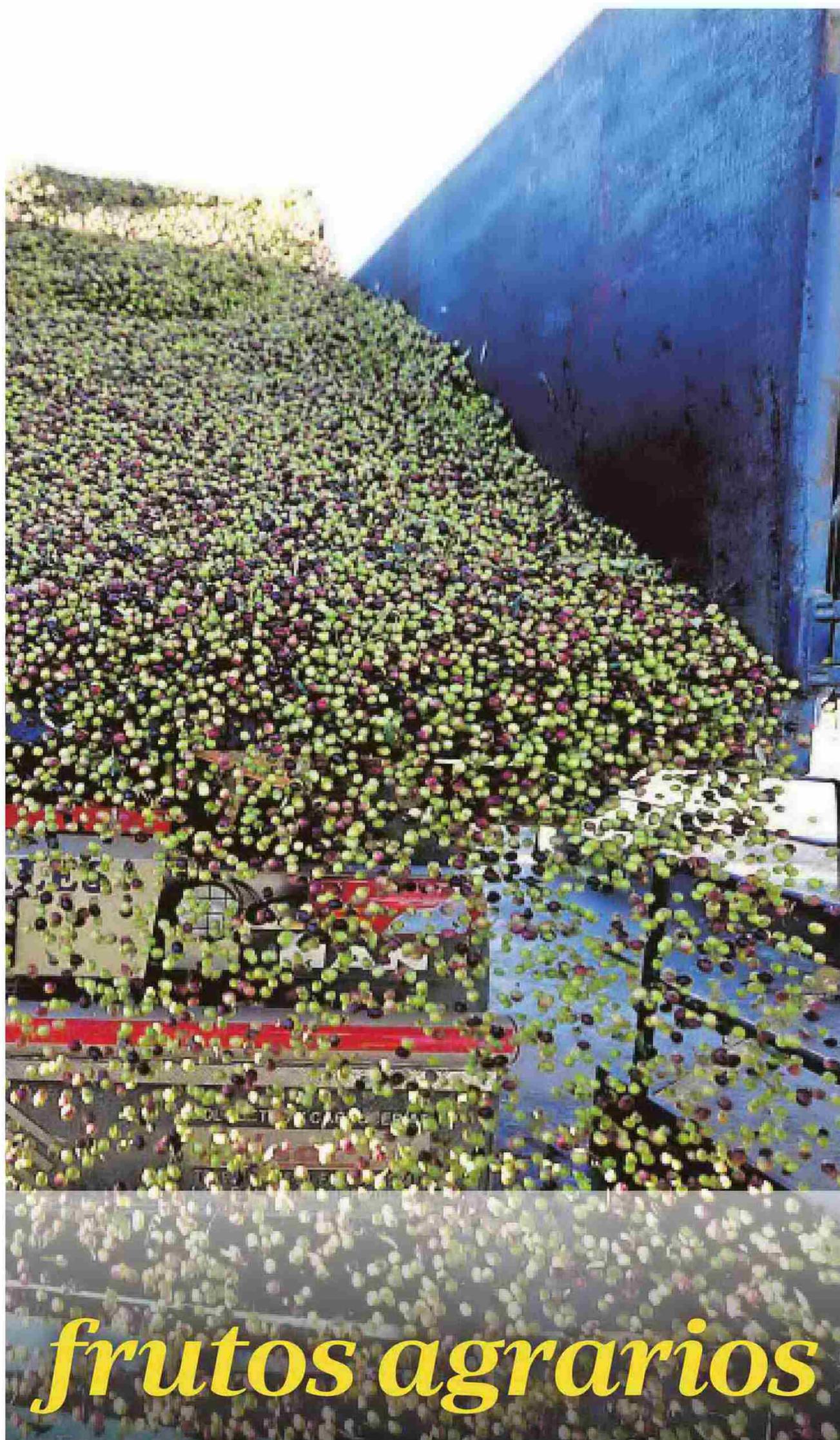
vinculado a una almazara o a un operador en origen, e inscritos en un registro legal».

Si de estos controles realizados por los agentes de la autoridad, tanto en el proceso de transporte o circulación de los productos agrarios como al tiem-

po de su recepción en el puesto de compra, se derivase algún indicio racional de procedencia ilícita o no justificada del fruto levantarán el correspondiente atestado, que tramitarán a la autoridad judicial competente.

De éste, se dará cuenta además de a la Subdelegación del Gobierno a la delegación territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, «a los efectos de incoación del correspondiente expediente para determinar la posible responsabilidad administrativa en la que se haya podido incurrir», manifiesta la patronal agraria.

Provincias Jaén, Málaga y Córdoba tienen en funcionamiento la Guía Conduce. Sevilla la reclama desde hace años



frutos agrarios

JAIME GARCÍA

Plazos de la PAC

La gestión de cesiones de derechos acaba el 31 de mayo

IL SEVILLA

Hoy, 15 de mayo, finaliza el plazo para la presentación de la solicitud única de la Política Agraria Común (PAC) de la campaña 2017. No obstante, entre los días 16 y el 31 de mayo, los agricultores andaluces que hayan registrado una solicitud única podrán presentar modificaciones de los datos declarados.

En este periodo de modificación es posible añadir parcelas o derechos de pago básico a la solicitud (una gestión necesaria, entre otros casos, cuando tiene lugar la compraventa, el arrendamiento, la herencia o una fusión de explotaciones), así como modificar la utilización o el régimen de ayuda solicitado de las parcelas agrícolas ya declaradas en la solicitud única.

El Ministerio de Agricultura, competente en este ámbito, publicará próximamente la Orden por la que se aplica la ampliación en quince días de este plazo, que también afecta a las renunciaciones al régimen de pequeños agricultores.

Campaña 2017

Se atiende así la petición de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía para que todas aquellas cesiones de derechos de pago básico que se comuniquen entre el 16 y el 31 de mayo puedan tener efecto ya en la campaña 2017, de tal manera que el comprador o arrendador de los derechos pueda ya cobrarlos en dicha campaña.

Esta modificación permitirá hacer coincidir la finalización del plazo de presentación de las modificaciones de la Solicitud Única, prevista para el próximo 31 de mayo, con el periodo de comunicación de cesiones de derechos de pago básico.